

ESTADO No. 117

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 08 de agosto de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18467	ALVAREZ CABARCAS LTDA.	08-08-2022	752	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18467, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR la actualización al Programa de Trabajos y Obras – PTO presentado mediante radicado N° 20221001850432 y 20221001850492 de fecha 10 de mayo de 2022, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, de conformidad con el Concepto Técnico N° 224 de fecha 27 de mayo de 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular del Contrato de Concesión No. 18467, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>INFORMAR, al Titular la información suministrada en del Programa de Trabajos y Obras - PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del</p>

						<p>Contrato de Concesión No. 18467, como parte de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 18467, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 224 de fecha 27 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14361	CONCRETOS ARGOS S.A.S.	08-08-2022	753	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKT-14361, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario del primer (I) año de la etapa de construcción y montaje de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1.3 del Concepto Técnico No. 519 del 5 de agosto del 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago del faltante del canon superficiario correspondiente al primer (I) año de construcción y montaje por un valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$270.148) más los intereses que se generen a partir del 25/05/2022 hasta la fecha efectiva de pago <p>De conformidad al concepto Técnico No. 519 del 5 de agosto del 2022, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los</p>

						<p>tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que mediante evento No. 364557 de fecha 2/07/2022 se encuentra radicado en la plataforma de AnnA Minería la póliza minero ambiental No. 1310209-6 expedida por la aseguradora SURA por un valor asegurado de \$1.056.012 con vigencia comprendida del 27/06/2022 hasta el 25/05/2023, a cuál será evaluada a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 519 del 5 de agosto del 2022</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que mediante evento No. 318271 de fecha 9/02/2022 se encuentra radicado en la plataforma de AnnA Minería el FBM anual 2021, el cual será evaluado a través de esta misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 519 del 5 de agosto del 2022</p> <p>SOLICITAR al área de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería-ANM que ajuste en el sistema de cartera los periodos de causación de los cánones superficarios de este título minero, de conformidad con lo establecido en el Concepto Tecnico No. 519 del 5 de agosto del 2022</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Tecnico No. 519 del 5 de agosto del 2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

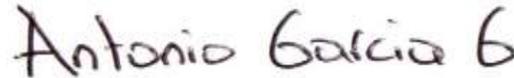
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 09 de agosto de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA